



Comunicado **REGISTRO DE PEÑAS en la FEDERACIÓN ANDALUZA DE COLOMBICULTURA y normativa a cumplir.**

Estimados colombicultores, el día 26 de Octubre de 2025, en la Federación Andaluza de Colombicultura celebró su Asamblea General Ordinaria, y en el punto 7 del orden del día, se acordó una nueva regulación de las normas deportivas para los deportistas que quieran CONFORMAR Y PARTICIPAR CON SUS PALOMOS EN UNA PEÑA. Acordándose por la FAC crear un **REGISTRO DE PEÑAS**.

La nueva regulación, aprobada por unanimidad en la Asamblea General de la FAC, consiste:

1.- **SE DEBERÁ HACER UNA COMUNICACIÓN FEHACIENTE A FEDERACIÓN MANIFESTANDO LA VOLUNTAD DE CONSTITUIR UNA PEÑA, Y RESEÑAR TODOS LOS MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MISMA CON SU NOMBRE, APELLIDOS, DNI Y NÚMERO DE LICENCIA FEDERATIVA ANDALUZA.**

2.- **TODOS LOS MIEMBROS QUE FORMEN PARTE DE LA PEÑA, TIENEN QUE TENER OBLIGATORIAMENTE LICENCIA FEDERATIVA ANDALUZA**, si existe algún miembro que figure en la peña y no tenga licencia andaluza, tiene que solicitar de forma inmediata su expedición.

3.- Hay que **CONSIGNAR EL PAGO DE 15€**, en la cuenta principal de Federación, se expedirá un carnet por peña, y dicho carnet caducará a los 4 años, siempre que la peña no sufra modificación de sus miembros. Una vez caducado el carnet de peña habrá que proceder a la renovación de la misma consignando de nuevo el importe de la inscripción.

Cuenta en la que deben de hacer el ingreso para el Registro de Peña, es la siguiente:

ES30 3058 0065 0427 2080 6013.

4.- Muy importante, los miembros que conformen una PEÑA, **confeccionaran UN ÚNICO MODELO 14, IMPOSIBILITANDO QUE LOS MIEMBROS DE LA MISMA PUEDAN CONFECCIONAR OTRO MODELO 14 COMO DEPORTISTA INDIVIDUAL**, es decir, **UN MODELO 14 PARA LA PEÑA**. Si un deportista forma parte de una peña, **NO PUEDE REALIZAR MODELO 14 como persona individual**.

5.- **TODOS LOS MIEMBROS DE LA PEÑA SON RESPONSABLES DE LAS POSIBLES INFRACCIONES DEPORTIVAS QUE PUEDAN COMETER UNO O VARIOS MIEMBROS DE LA PEÑA, RECAYENDO SOBRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA PEÑA LAS POSIBLES SANCIONES A IMPONER** en su caso: DESCALIFICACIÓN, PÉRDIDA DE PUNTOS, PÉRDIDA DE LICENCIA FEDERATIVA, ETC.

6.- En caso de desavenencias entre los miembros de una PEÑA, en las que uno o varios de sus miembros quiera salir de la misma, habrá que hacer una **comunicación fehaciente a FEDERACIÓN**, indicando igualmente los palomos de su titularidad que dejan de ser compartidos o dejan de ser copropiedad de la Peña. En caso de existir o producirse infracciones deportivas, sin antes haber realizado dicha comunicación a la FAC (comunicación de salida o disolución de la peña) dicho deportista seguirá sujeto a la responsabilidad disciplinaria que recaiga sobre la Peña.

7.- Igualmente, recordamos que los **PALOMOS NO PUEDEN APARECER INSCRITOS EN DOS MODELOS 14 DIFERENTES**, siendo motivo de **DESCALIFICACIÓN** de la competición oficial, al palomo que se acredita que ha consumado dicha acción.

8.- Igualmente, recordamos que la **fecha máxima de presentación del MODELO 14 PARA LA PRESENTE TEMPORADA 2025/2026**, es el **30/Noviembre/2025**, fecha que fue aprobada en la Asamblea General de la FAC del ejercicio 2024.

En Almería, a 27 de Octubre del 2025
EL PRESIDENTE



Fdo.: Rafael Martínez Nieto